JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Diciembre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE" contra IVÁN FABRICIO SANDOVAL CARDOZO y CAROLINA REINA CORDOBA. Radicación 2022-00677-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

RESUELVE

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "COONFIE" contra IVÁN FABRICIO SANDOVAL CARDOZO y CAROLINA REINA CORDOBA, por las sumas que se relacionan así:

PAGARÉ N.º 161813

1.1 $13.569.157 por capital, más los intereses moratorios desde el 17 de mayo de 2022, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2 $85.950 por intereses de plazo.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2. – RECONOCER personería jurídica a la Dra. Anyela del Socorro Hernández Salazar, para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad al endoso conferido.

3. - NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese;

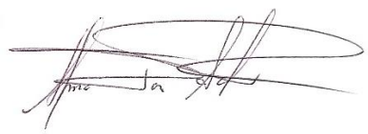

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

JJRJ